



Municipalidad Provincial de Casma

Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MPC

Casma, 18 de Noviembre del 2016

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 12471-16, que contiene el Oficio N° 1852-2016-HASIC-DN-D, mediante el cual el Director de la Red de Salud Pacífico Sur del Gobierno Regional de Ancash, remite la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash Año 2016, para su aprobación, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 03 de Mayo del 2011 se suscribió el "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC (PANTBC) entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash", con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011, el mismo que a través del tiempo ha sido sujeto de ampliaciones mediante Addendas al "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC (PANTBC) entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash, siendo la última Addenda aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MPC de fecha 13 de febrero del 2015, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015;

Que, en ese sentido, el Director de la Red de Salud Pacífico Sur del Gobierno Regional de Ancash, a través del Expediente Administrativo N° 12471-16, que contiene el Oficio N° 1852-2016-HASIC-DN-D, remite la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash Año 2016, para su aprobación;

Que, el presente Convenio de Colaboración tiene como objetivo aunar esfuerzos para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC en el marco del proceso de descentralización y transparencia de los Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 526-2016-MPC/OPP de fecha 11.10.2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que existe disponibilidad presupuestal en la Meta 039, Programa de Complementación Alimentaria: Brindar asistencia alimentaria a hogares y albergues programa de complementación alimentaria - PANTBC, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 10,156.00 Soles; para la compra de los productos de dicho programa;

Que, con Informe Legal N° 474-2016-OAJ-MPC/RADB de fecha 03.11.2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda elevar la Addenda al Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud Ancash (DIRESA) Año 2016, al Pleno de Concejo para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se proceda con su aprobación, por ser de su competencia y de considerarlo conveniente;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MPC

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción de la **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH AÑO 2016**;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH AÑO 2016".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción de la "ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH AÑO 2016".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

